



DIRECCIÓN LOCAL HIDALGO
AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

OFICIO No. BOO.912.03.- 01953

Ing. Hector Meneses Arrieta
Presidente Municipal Constitucional
de Zempoala, Hgo.
PRESENTE

Pachuca, Hgo; 27 de abril de 2017.

Hago referencia al Programa de Devolución de Derechos **PRODDER 2017** y en atención a su oficio **MZ/DOP/PM/135/2017** recibido el pasado 18 de abril de 2017, por medio del cual remite el expediente técnico de la acción denominada:

- Ampliación de red de agua potable en diversas calles con tubo de P.V.C hidráulico RD -26 de 6 mm (2 ½") y piezas especiales en la localidad de San Pedro Tlaquilpan Municipio de Zempoala Hgo.

Acción programada a ser ejecutada con una mezcla de recursos federales y recursos de ese municipio, una vez revisado por personal técnico de esta Dirección Local Hidalgo, se determinó que **PROCEDE SU VALIDACIÓN**, señalando que las cantidades de obra y precios unitarios del catálogo de conceptos, son responsabilidad del ejecutor.

Finalmente le recuerdo que los recursos federales, deberán aplicarse bajo las Leyes de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, según corresponda

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. María Guadalupe Villeda Amador
Directora Local Hidalgo

C.c.e.p. Ing. Alfredo Hernández Parra.- Responsable del Área de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.- Presente.
M.A.C. Blanca Esthela Hernández Cruz.- Responsable de los Programas PRODDER y PROSANEAR.- Presente.

MGVA/AHP/BEHC/17

Recibi 12/06/19/17

PROGRAMA: 2017		ESTADO: Hidalgo		DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE ZEMPOALA				RFC: MZE300101NF2			
No. DE OBRA	COMPONENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NIUEVOS
1	AP	Sistema y/o Redes de Agua Potable ; Línea de distribución ; AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES CON TUBO DE P.V.C. HIDRÁULICO RD-26 DE 64 MM (2 ½") Y PIEZAS ESPECIALES EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO TLAQUILPAN.	ZEMPOALA	SAN PEDRO TLAQUILPAN	436,110.00	218,055.00	0.00	218,055.00	metros	1,407	2,126
SUBTOTAL HOJA					436,110.00	218,055.00	0.00	218,055.00			
TOTAL OBRA					436,110.00	218,055.00	0.00	218,055.00			
TOTAL PROGRAMA					436,110.00	218,055.00	0.00	218,055.00			

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.

2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", LOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:

A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.

B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.

C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN", MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O DE CRÉDITO Y/O DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E. SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI. "VERIFICACIÓN" PUNTO 2. DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NUMERAL 3. A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORGUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

Fecha de elaboración: ZEMPOALA, Hidalgo, a 20 de enero de 2017



PRESENTA ESTE PROGRAMA MUNICIPIO DE ZEMPOALA POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ING. HÉCTOR MENESES ARRIETA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE
DERECHOS DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE
ACCIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO (73 U 86) DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

C.P. MARÍA GUADALUPE VILLEDA AMADOR
DIRECTORA LOCAL HIDALGO

2016 - 2020

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".